



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO la Resolución Nº 503/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Luis Alfredo MORALES CERNA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó la materia Tecnología de los Materiales II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de marzo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución Nº 503/2014 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 503/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado de la asignatura Tecnología de los



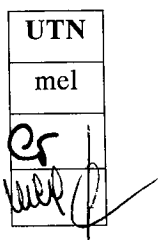
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Materiales II, sin tener regularizada previamente su correlativa Tecnología de los Materiales I, al alumno Luis Alfredo MORALES CERNA, Legajo N° 8956, de la carrera Tecnicatura Superior en Procesos Industriales.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 386/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior